

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza en las Estaciones de Peaje, Obradores y demás instalaciones correspondientes al Tramo IX perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. (en adelante CVSA) por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor término, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas (ET) y demás documentos que rigen la contratación.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en la normativa que se menciona a continuación: el Reglamento General de Compras y Contrataciones (RGCC) (<https://corredoresvialessa.com.ar/transparencia/compras>), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), las Especificaciones Técnicas (ET), y el Contrato, Convenio u Orden de Compra, según corresponda.

En todo lo no expresamente previsto serán aplicables las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, los Lineamientos del Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18, y los principios jurídicos vigentes en materia de contratos administrativos.

Todos los documentos que rijan la convocatoria, así como los que integren el Contrato, serán considerados como recíprocamente explicativos.

ARTÍCULO 3º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Cualquier persona podrá tomar vista y retirar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares, personalmente en CVSA, o descargarlos en el sitio de internet de CVSA (<https://corredoresvialessa.com.ar/licitaciones>) o en el sitio del sistema electrónico de información de contrataciones cuando estuviere disponible.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en sede de CVSA o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 4º: CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico compras@cvs.com.ar, hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, las personas consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CVSA en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caución digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

Si CVSA lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte de las/los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

ARTÍCULO 6º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 10 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Capacidad Económico-Financiera**: Deberán acompañar los Estados Contables de los DOS (2) últimos ejercicios cerrados y certificados por Contador Público, con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente.

Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un ESTADO CONTABLE de periodo intermedio correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

- Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado de la persona oferente y certificadas por Contador Público cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación de la persona oferente son los que se detallan en la siguiente tabla. Se deberán cumplir como mínimo 2 de 4 (indistintamente).

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FORMA DE CÁLCULO	RESULTADO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	≥1,50

RENTABILIDAD	UTILIDAD BRUTA / VENTAS	≥ 1
LIQUIDEZ ACIDA	(ACTIVO CORRIENTE – BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	$\geq 1,10$
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	≤ 3

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes de los estados contables de los últimos DOS (2) ejercicios anuales cerrados por la persona oferente.

En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

Requisitos Administrativos:

- Anexo II** - Datos Básicos. Se informa que se deberá denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.
- Anexo III** - Declaraciones juradas.
- Anexo IV** –Decreto N° 202/17: A los fines de completar el Anexo, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ADEM, Anastasia María de los Ángeles	Interventora	18.467.241
ARAUJO, Javier María	Gerente de Planificación y Control de Gestión	23.093.169
MENDIETA, Javier Omar	Gerente de Administración y Finanzas	20.238.606
TADDEI, Micaela	Gerente de Compras y Contrataciones	26.294.489
CIONCI, Arturo Marcelo	Gerente de Operaciones	26.211.989

- Anexo V** – Política de integridad. Todas las personas deberán completar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad.
A su vez, deberán presentar su propio Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401 cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES con 04/100 (\$ 645.000.000,04.-), monto establecido conforme el artículo 8° del Reglamento General de Compras y Contrataciones.
En este caso, de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.
- Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Para las ofertas cuyo monto total supere la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$ 43.000.000.-). Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base SIN I.V.A. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía deberá calcularse sobre el mayor monto propuesto. La garantía **deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta** y de acuerdo con lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. **Se informa que la presentación de la misma resulta de carácter obligatorio.**
- Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal de la firma y de quien efectúa la presentación de la propuesta en nombre de la misma.**
 - Acta constitutiva y Estatuto o Contrato Social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate; y

- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal actualizada y debidamente inscripta en el registro correspondiente.

En caso de **Consortios o Uniones Transitorias (UT)**: Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Requisitos Técnicos:

- i) **Antecedentes - Anexo VI:** Se deberán acompañar, **como mínimo, TRES (3)** referencias mediante las cuales se acredite una prestación del servicio en el rubro limpieza no menor a SEIS (6) meses corridos, dentro de los últimos TRES (3) años, contabilizados desde la fecha de apertura de ofertas, especificando: i) Denominación del servicio, ii) Duración y período de ejecución de los trabajos, iii) Superficie afectada en la prestación brindada, iv) cantidad de personal afectado, v) monto contratado, vi) empresa u organismo contratante, y vii) contacto (domicilio, correo electrónico y teléfono).

Asimismo, deberán presentar la documentación respaldatoria que acredite cada uno de los antecedentes presentados y los certificados emitidos por las empresas u organismos contratantes donde conste la evaluación de la prestación brindada.

CVSA podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes. A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CVSA podrá comprobar que exista correspondencia del objeto social del o los oferente/s con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- j) **Antigüedad.** Se deberá acreditar una antigüedad en el rubro del objeto de la contratación mayor a **TRES (3) años**, contados desde la fecha de apertura de ofertas, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en ARCA (se podrán presentar facturas u órdenes de compra).

- k) **Anexo VII - Constancia de Visita Obligatoria.** Dicho documento deberá estar firmado tanto por el oferente o su representante legal, como por el representante de CVSA
- l) **Currículum Vitae del responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo,** con título habilitante en función de lo establecido en el Decreto N° 1338 de fecha 25 de noviembre de 1996 y sus normas complementarias y modificatorias.
- m) **Plan de trabajo.** El cual deberá contener:
1. Listado con la totalidad de los insumos con su respectivo nombre comercial, y ficha de seguridad de los productos.
 2. Cronograma de trabajo teniendo en consideración el Punto 7 de las Especificaciones Técnicas.
 3. Nombrar dentro de la estructura del personal los siguientes cargos: (a) TRES (3) Encargados/Supervisores, uno por turno de forma permanente, debiendo prever los reemplazos para sus días de franco, o licencias y (b) UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo.
 4. La empresa deberá designar a un Representante Técnico, que podrá ser el Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo o alguno de los Encargados/Supervisores que la empresa designe.
- n) **Listado de Maquinaria y Herramientas** a utilizar para garantizar la óptima prestación del servicio con planillas y folletos ilustrativos con las especificaciones y características detallando marca y modelo de cada una.
- o) **Formulario 931.** A fin de acreditar que cuentan con la estructura operativa necesaria para asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego, los oferentes deberán presentar las últimas TRES (3) presentaciones del Formulario 931 de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, acreditando una dotación no menor a SETENTA (70) personas en promedio en el período mencionado.

ARTÍCULO 8°: VISITA OBLIGATORIA A LA ZONA DE TRABAJOS.

Será requisito de carácter obligatorio para los oferentes realizar una visita a cada una de las zonas de trabajo y ante cualquier duda deberán solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

La misma deberá ser coordinada hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha que se fije para la apertura de ofertas con las personas que se indican a continuación, como responsables de visita:

REN-GLÓN	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	RESPONSABLE DE VISITA
ÚNICO	Estación de Peaje Acceso al Mercado Central	Autopista Riccheri sentido descendente Km 17.200 – Buenos Aires.	Mauricio Flecchia 115061-6407 mauricio.flecchia@cvs.com.ar
	Estación y Edificio de Peaje Riccheri	Au. Tte. Gral. Pablo Riccheri y Avenida Gral. San Martín – km 15,80 - Buenos Aires.	
	Edificio de Vialidad Nacional. Control de Concesiones Viales.		
	Edificio Administrativo Riccheri		
	Estación de Peaje Donovan	Autopista Riccheri sentido ascendente Km 17.070 – Buenos Aires.	
	Estación de Peaje Boulogne Sur Mer	Autopista Riccheri sentido descendente Km 16.500 – Buenos Aires	
	Estación de Peaje Tristán Suárez	Autopista Ezeiza Cañuelas sentido ascendente Km 37.250 – Buenos Aires.	
	Estación de Peaje Monte Grande	Autopista Ezeiza Cañuelas, tramo Newbery sentido descendente Km 32.700 – Buenos Aires.	

	Estación de Peaje Ezeiza	Autopista Ezeiza Cañuelas, tramo Newbery, sentido ascendente Km 32.450 – Buenos Aires.	
	Obrador R4	Autopista Riccheri sentido descendente Km 19.500 – Buenos Aires.	
	Obrador Vicente Casares	Autopista Ezeiza Cañuelas Km 51 Descendente – Buenos Aires	Facundo Fragomeni 11-5035-8499 facundo.fragomeni@cvsa.com.ar

Sin la acreditación de la realización de la visita a la zona de trabajos, la oferta no será elegible y quedará desestimada sin más trámite.

Con tal fin se deberá completar el **Anexo VII - CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA** firmado tanto por el oferente o su representante legal y el responsable de CVSA.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE COTIZACIÓN.

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se deberá cotizar el único renglón.

Se deberá cotizar la cantidad total del renglón, por lo que no podrán presentarse cotizaciones parciales.

La cotización parcial del renglón será causal suficiente para la desestimación de la oferta.

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.

La oferta deberá estar debidamente firmada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, se asegura que la cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia, se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización será el precio final que pagará CVSA por todo concepto a excepción del IVA.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTICULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que se manifieste en forma expresa la voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva.

ARTÍCULO 10: VISTA.

Los oferentes e interesados podrán tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8° de la Ley 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección.

Las ofertas serán exhibidas a requerimiento de las personas oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura de las ofertas.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta que, habiendo cumplido todos los requisitos técnicos y formales, resulte más conveniente desde el punto de vista económico, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CVSA y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad de quienes presenten la oferta, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a quienes presentaron la oferta de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a quienes presentaron la oferta a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras intimará a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 12: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

ARTÍCULO 13: IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los DOS (2) días de su notificación, previa constitución de la Garantía de Impugnación, la cual deberá ser del TRES POR CIENTO (3%) sin I.V.A. del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor la Comisión Evaluadora hubiere recomendado adjudicar el contrato.

Si la misma no se hubiese constituido o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, la impugnación será rechazada sin más trámite.

Toda impugnación realizada en tiempo y forma será resuelta por la autoridad competente para adjudicar, previa o simultáneamente a decidir la adjudicación.

Todas las decisiones que se adopten en materia de impugnaciones serán irrecurribles, quedando expedita la vía judicial.

ARTÍCULO 14: ADJUDICACIÓN.

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para los intereses de CVSA, debiendo fundar tal decisión y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación se realizará a un único oferente.

ARTÍCULO 15: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto de adjudicación, la persona adjudicataria será notificada de la Orden de Compra.

La notificación de la Orden de Compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 16: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, incluyendo el I.V.A.

La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Artículo "Formas de Constitución de las Garantías" del presente Pliego.

ARTÍCULO 17: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas o por combinaciones de ellas:

- a) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de CVSA, constituyéndose el fiador, cuando así corresponda, en deudor solidario, liso y llano y principal pagador; con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de la legislación civil y comercial, así como al beneficio de interpelación judicial;
- b) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones de este Reglamento, y sean extendidas a favor de CVSA;
- c) Mediante Carta de Crédito "stand by", cuando se tratare de oferentes extranjeros, en los términos y condiciones previstas en los pliegos o documentación contractual.

Las garantías deben ser constituidas a entera satisfacción de CVSA, y en forma independiente para cada contratación.

ARTÍCULO 18: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Dentro de los CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, la persona adjudicataria deberá presentar junto con la factura la documentación que se detalla, o la que la sustituya considerando el tipo de persona jurídica, a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA).
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.
- 5.- Formulario 931 (F931): Declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social con apertura de nómina, constancia de presentación y pago.

Listado Nominativo del F 931, del personal declarado en las liquidaciones.

Para el caso de realizar planes de pago, detallar los mismos con los pagos realizados y cuotas pendientes, por cada plan.

- 6.- Clave de Alta Temprana (C.A.T. o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 01/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (se entrega por única vez).
- 7.- Pólizas y demás documentación detallada en el Artículo "SEGUROS".
- 8.- Recibos de haberes del personal activo, firmados.
- 9.- Constancias de pago de haberes al personal declarado (Listado bancario, etc.).
- 10.- Boletas de aportes y contribuciones sindicales, con el pago correspondiente, junto a la nómina declarada en la entidad sindical, coincidente con el personal de liquidaciones, en caso de corresponder.
- 11.- Último Acuerdo homologado, sobre el cual se realiza el pago de las liquidaciones, en caso de corresponder.
- 12.- En caso de ingresos y egresos de personal deberán adjuntar las altas y bajas del aplicativo vigente de ARCA, para corroborar junto a las liquidaciones realizadas. Asimismo, deberá acreditar constancia de pago mensualmente.

En el caso de las bajas realizadas, las mismas serán informadas, una vez abonadas junto al comprobante de depósito, recibo de liquidación final, y posteriormente acreditar certificados Ley 20.744 artículo 80, certificaciones de servicios y remuneraciones ANSES, con la certificación bancaria correspondiente y constancia de entrega de los mismos.

13.- Nómina del Personal: mensualmente, del 1° al 5° día hábil del mes, se deberá efectuar una actualización de la nómina de personal, caso contrario no se autorizará el ingreso del personal hasta su efectivo cumplimiento, Deberá presentar una planilla, indicando apellido, nombre y documento de identidad del personal que efectuará el servicio.

- La modificación en la situación de revista del personal deberá ser comunicada con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos.
- Corredores Viales SA sólo aceptará cambios de personal cuando estos no modifiquen el horario originalmente adjudicado. A menos que sean requeridos por esta Administración.

14.- Se hará firmar al personal las normas de trabajo que definirán las políticas de buena presencia y confidencialidad de la información, las que deberán ser presentadas.

15.- Certificado de Antecedentes Penales del personal que pondrá a disposición de CVSA. El adjudicatario deberá presentar el certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y presentar una copia como constancia, de cada uno de los empleados que sean asignados para llevar a cabo las tareas objeto de la presente contratación.

16.- Presentar copia de registro de entrega de elementos de protección personal de cada empleado en

función de la exposición de riesgos según Resolución SRT 299/2011.

17.- Copia de Informe de investigación de accidentes laborales en caso de ocurrencia y formulario recibido de denuncia formal ante ART.

18.- Presentación de estadística de siniestralidad según formato a indicar, incluyendo cantidad de horas trabajadas, personal afectado y acontecimientos ocurridos en el periodo inmediato anterior.

19.- Planilla de asistencia mensual.

20.- Copia de la Matrícula del o los Profesional/es Titular/es del Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo con pago actualizado en la jurisdicción correspondiente.

21.- Presentar copia del Plan de Capacitación Anual y de los registros de capacitaciones en Seguridad e Higiene del Trabajo brindadas al personal.

22.- Copia de Procedimientos de Trabajo Seguro para tareas de mayor riesgo (Uso de equipos eléctricos, gestión de sustancias peligrosas, tareas en altura, etc), firmados por el supervisor o Encargado y el Responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Adjudicataria.

23.- Registro que demuestre la presencia de Profesional de Seguridad e Higiene del Trabajo en cada establecimiento en función de los criterios de la Resolución 1338/96.

La documentación solicitada deberá actualizarse en función de su vencimiento en el periodo facturado o modificado.

Sin el envío de la documentación solicitada no se dará conformidad de los servicios. La falta de presentación presume el incumplimiento de las obligaciones laborales.

ARTICULO 19: SEGUROS.

El adjudicatario deberá mantener durante la vigencia de la contratación a su cargo los seguros que le correspondan y según la actividad a desarrollar, a saber:

1. **Póliza de Responsabilidad Civil:** (Razón social de COCONTRATANTE) a partir de ahora "EL SOLICITANTE", se obliga a contratar un seguro de Responsabilidad Civil, el cual deberá cubrir las contingencias que sufran los terceros, tanto en su persona como en cosas de su propiedad, derivados de los daños que puedan producirse con motivo y en ocasión de la ejecución de obras o prestación del servicio por EL SOLICITANTE y/o empresa contratista y/o subcontratista, por una suma no menor a USD 90.000 o su equivalente en pesos.

La póliza deberá incluir como asegurados adicionales a: **CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

Asimismo, en el mismo contrato deberán incluir las siguientes cláusulas:

a. *"En caso de que un tercero reclame directa o indirectamente por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, CORREDORES VIALES S.A., DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE ECONOMÍA, serán considerados todos ellos como asegurados para la presente póliza"*

b. *"En caso de que (cocontratante) ocasione daños a las instalaciones de CORREDORES VIALES S.A. y/o a su personal, CORREDORES VIALES S.A. será considerado como un tercero para la presente Póliza"*

c. *"Salvo por las causales previstas en la cláusula de cobranza de premio, la aseguradora se compromete a no modificar ni alterar la presente póliza sin conocimiento de CORREDORES VIALES S.A."*

d. *Si el contrato de seguros permitiera el pago del premio mediante un plan de cuotas, la aseguradora deberá emitir un endoso con el siguiente texto: "esta aseguradora se obliga por el presente a dar inmediato"*

aviso en forma fehaciente a (la cocontratante) y a CORREDORES VIALES S.A., en el caso de incumplimiento de la cláusula de cobranzas de premios. Si se omitiese esta comunicación, esta aseguradora no opondrá la falta de pago ante la ocurrencia de un siniestro bajo estas circunstancias. No obstante, se mantendrá cubierto el riesgo por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que el pago se hubiera hecho exigible."

e. Se exige cláusula de NO REPETICIÓN Y DE NO ANULACIÓN, COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CORREDORES VIALES S.A. (CUIT 30-71580481-2), DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (CUIT 30-54667567-6) Y MINISTERIO DE ECONOMÍA (CUIT 30-68060457-2).

2. Seguro de Vida Obligatorio: El adjudicatario deberá asegurar al personal a su cargo, con una cobertura de Seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto N° 1567 de fecha 20 de noviembre de 1974. Deberá asimismo presentarse la nómina del personal declarado en las liquidaciones.

3. Riesgos del trabajo: El adjudicatario deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar de los servicios, para el personal a su cargo que cumpla funciones en CVSA, con la nómina del personal amparado, conteniendo apellidos, nombres y N° de C.U.I.L., en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. Con cláusula de no repetición contra CVSA, y constancia de pago, incluyendo el período de vigencia. Se deberá incluir un listado de los centros médicos asistenciales donde se derivará a dependientes afectados, en caso de accidentes (Servicio de Emergencias de la A.R.T. a la que estén asociados).

4. Seguro Técnico de Maquinarias: En caso de que corresponda, se deberá contratar un seguro técnico para aquellos equipos, maquinarias o herramientas que se requiera utilizar para la labor específica, objeto del contrato, cuya cobertura será Todo Riesgo por el valor de reposición del equipo, extendiéndose a cubrir la responsabilidad civil hasta el monto máximo obtenible.

5. Seguro de Accidentes personales: Cuando el personal que fuera contratado no se encuentre bajo una relación de dependencia laboral y fuera personal autónomo, monotributista o profesional, deberá presentarse una póliza de seguro de accidentes personales con cobertura para muerte, invalidez total y/o parcial, gastos médicos y de farmacia, con el detalle del personal (nombre, apellido, DNI) que fuera contratado y/o subcontratado y de las actividades que desarrollarán, con las siguientes sumas mínimas:

Gastos médicos y de farmacia: \$ 3.000.000

Muerte, invalidez total y/o parcial: \$ 20.000.000

El ámbito de cobertura deberá ser de "24 horas" los 365 días del año tanto para acontecimientos en el horario de trabajo como in itinere.

El Beneficiario preferente de la póliza será el CORREDORES VIALES S.A., DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y MINISTERIO DE ECONOMIA.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido el informe a la Gerencia de Operaciones, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora

Todas las pólizas deberán contemplar las debidas Cláusulas de No Repetición y de No Anulación mencionadas en el seguro de Responsabilidad Civil. Se exige además en todas las pólizas las cláusulas de no subrogación a favor de las Cías. y Entes mencionados.

CVSA, no se responsabiliza por las roturas, pérdidas, robos y/o hurtos que pudieran sufrir el/los adjudicatarios, en virtud de lo cual debería, en su caso, contar con un seguro debidamente constituido.

La adjudicataria deberá realizar todos los trámites correspondientes ante cada siniestro con o sin terceros involucrados. Se aclara que, en caso de poseer franquicias, las mismas estarán totalmente a cargo del adjudicatario.

Se prohíbe efectuar cobertura por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, calificadas y con pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El adjudicatario tendrá a su cargo todos los costos de contratación, primas y gastos derivados de los seguros precedentes, los que se considerarán incluidos en el precio cotizado, a todos los efectos, asumiendo además todos los riesgos derivados no cubiertos por los seguros contratados.

El cumplimiento del pago puntual del costo de los seguros es una condición esencial, siendo la falta de cumplimiento del adjudicatario causal de recisión culpable de éste, a opción de CVSA.

El adjudicatario podrá cambiar la compañía de seguros, informando a CVSA la nueva aseguradora y entregando copia de la nueva póliza.

ARTÍCULO 20: PLAZO Y LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será por el plazo de **DOCE (12) meses** con opción a prórroga por hasta igual término.

CVSA deberá indicar la fecha de inicio del servicio al adjudicatario, el cual deberá hacerlo dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la fecha de la emisión de la orden de compra.

El servicio se prestará, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, en los lugares detallados a continuación:

- Estación de Peaje del Acceso al Mercado Central: Autopista Riccheri sentido descendente Km 17.200 – Buenos Aires.
- Estación y Edificio de Peaje de Riccheri, Edificio de Vialidad Nacional. Control de Concesiones Viales, Edificio Administrativo Riccheri: Au. Tte. Gral. Pablo Riccheri y Avenida Gral. San Martín – km 15,80 - Buenos Aires.
- Estación de Peaje de Donovan: Autopista Riccheri sentido ascendente Km 17.070 – Buenos Aires.
- Estación de Peaje Boulogne Sur Mer: Autopista Riccheri sentido descendente Km 16.500 – Buenos Aires.
- Estación de Peaje de Tristán Suárez: Autopista Ezeiza Cañuelas sentido ascendente Km 37.250 – Buenos Aires.
- Estación de Peaje de Monte Grande: Autopista Ezeiza Cañuelas, tramo Newbery sentido descendente Km 32.700 – Buenos Aires.
- Estación de Peaje de Ezeiza: Autopista Ezeiza Cañuelas, tramo Newbery, sentido ascendente Km 32.450 – Buenos Aires.
- Obrador R4: Autopista Riccheri sentido descendente Km 19.500 – Buenos Aires.
- Obrador Vicente Casares: Autopista Ezeiza Cañuelas Km 51 Descendente – Buenos Aires.

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades de supervisión del contrato serán realizadas por la Gerencia de Operaciones cuyo contacto será Mauricio Flecchia, teléfono: 11 5061 6307, E-mail: mauricio.flecchia@cvsa.com.ar y/o Departamento de Seguridad e Higiene y/o quien éste designe, quienes intervendrán en todas las cuestiones concernientes a la ejecución del servicio y verificará el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones contractuales, como así también solicitará las gestiones necesarias.

ARTÍCULO 22: REPRESENTANTES DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá designar:

- UN (1) Representante Técnico que podrá ser el Profesional de Seguridad e Higiene del Trabajo o alguno de los Supervisores/Encargados del servicio, quien deberá ejercer el control permanente del cumplimiento de los aspectos técnicos, reglamentarios, legales y administrativos que rijan la actividad.
- UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo.
- TRES (3) Supervisores o Encargados, uno para cada turno

Cabe aclarar que el supervisor y el profesional **no** podrán ser la misma persona.

Toda instrucción, orden, norma, etc., que la Gerencia de Operaciones o quien ésta designe imparta al Representante Técnico será considerada como recibida por el cocontratante. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a la firma de documentos, notas y actas, inhabilitará al cocontratante para los reclamos inherentes a la operación realizada.

El control de los trabajos por CVSA no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del cocontratante quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombre y otros elementos.

El supervisor deberá estar disponible las VEINTICUATRO (24) horas, para cada una de las locaciones, ya sea presencialmente, o telefónicamente, o por correo electrónico en su defecto.

El Profesional de Seguridad e Higiene del Trabajo deberá encontrarse matriculado en el Colegio o consejo profesional de cada jurisdicción donde preste servicio.

ARTÍCULO 23: COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones entre la Supervisión y el cocontratante podrán realizarse personalmente, telefónicamente y/o por correo electrónico. A tal fin, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores al perfeccionamiento de la orden de compra, el cocontratante informará a la Supervisión el correo electrónico propuesto a efectos de documentar las comunicaciones, órdenes, instrucciones y/u observaciones referidas a la ejecución de la orden de compra que disponga CVSA; asimismo, se cursarán por la misma vía las solicitudes del cocontratante, al correo electrónico definido por la Supervisión a esos fines.

A todos los efectos se considerarán como transmitidas oficialmente las notas que de esta manera se cursen.

ARTÍCULO 24: PERSONAL DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante deberá contar con el personal idóneo para la realización del objeto del presente procedimiento y deberá cumplir con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional, provincial, municipal o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo y responsabilidad del cocontratante, como así también los sueldos, las cargas sociales, seguros, beneficios, impuestos, elementos de seguridad, indumentaria y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato. Dicho personal no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con CVSA, siendo por cuenta del cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

CVSA tendrá la facultad de exigir el retiro definitivo del lugar de trabajo del personal del cocontratante que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección

necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo. El cocontratante será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el dolo, la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros

El cocontratante ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

Asimismo, deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar robos, daños o deterioro de materiales, instalaciones, maquinarias, estructuras u otros bienes ya sean propios, de terceros, de CVSA o del ESTADO.

Asimismo, deberá adoptar idéntica conducta a la mencionada *ut supra* a fin de evitar daños a su personal, al de CVSA y/o a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones.

Sea que tales daños provengan de la acción u omisión de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales tendrá siempre a su cargo la reparación de los mismos; para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

El resarcimiento de los perjuicios que se produzcan correrá por cuenta del cocontratante. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales.

Cuando ocurra un accidente de trabajo, el cocontratante deberá remitir dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido un informe a la Supervisión, junto con la denuncia efectuada ante la A.R.T. o de contar con seguros de accidentes personales la debida presentación ante la compañía aseguradora.

ARTÍCULO 25: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación y Orden de Compra correspondiente, asimismo, se deberá indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos y conformados.

No se reconocerá ninguna provisión adicional.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores https://proveedores.cvs.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin

Se deja constancia que el pago de las facturas queda subordinado al cumplimiento de la presentación mensual de la documentación detallada en OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

La facturación debe realizarse una vez otorgada la conformidad definitiva del servicio. La presentación válida de la factura dará inicio al cómputo del plazo de pago de TREINTA (30) días desde su presentación.

Los pagos se efectuarán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

La tasa de interés moratorio aplicable será la Tasa Pasiva del Banco Nación para sus operaciones de Descuento a treinta (30) días. Los pagos efectuados por CVSA deberán ser imputados al capital, en primera medida, y luego a sus intereses (art. 903 CCCN).

Se podrá consultar el estado de las facturas en la página web de CORREDORES VIALES - sección Guías de Trámites, Proveedores/as- (<https://gt.cvs.com.ar/guiatramites2/indice?2>).

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT Nº 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsión de precios/contratación directa
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la ARCA.

Según la Resolución General de la entonces A.F.I.P. N° 4291/2018, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, las personas adjudicatarias deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

La presente contratación no admitirá redeterminación de ningún tipo sobre ningún monto.

ARTICULO 26: INDEMNIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a CVSA y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 27: PENALIDADES.

El adjudicatario podrá ser pasible de sanciones pecuniarias en forma de multas, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o trasgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

Para faltas leves el valor de cada uno será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%), y para faltas graves del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del monto de la facturación mensual.

Serán consideradas faltas leves:

- a) Incumplimiento de los niveles de calidad establecidos.
- b) Incumplimiento en tiempo y forma de una solicitud efectuada por el área.
- c) Retraso de ingreso por el personal asignado en el horario requerido por CORREDORES VIALES S.A hasta UNA (1) hora por persona.
- d) Por inadecuada vestimenta del personal, indisponibilidad de elementos de protección y/o seguridad y/o herramientas de trabajo. Vale aclarar que la reiteración de la misma infracción sobre el mismo hecho puede ser considerado grave, a criterio de CVSA.
- e) Falta de presentación de la documentación relativa a las capacitaciones previstas en el Plan de Capacitación Anual.

Serán consideradas faltas graves:

- a) Por cada constatación de prestación del servicio de manera deficiente o inadecuada a causa de la inasistencia, comportamiento o conductas inadecuadas del personal hacia personal de CORREDORES VIALES S.A y/o terceros.
- b) Retraso de ingreso por el personal asignado en el horario requerido por CORREDORES VIALES S.A en más de (1) UNA hora por persona.
- c) Indisponibilidad de elementos de protección y/o seguridad y/o herramientas de trabajo.

- d) Inasistencia de los Encargados o Supervisores a las reuniones o recorridos convocadas por el responsable de la Gerencia y/o Subgerencia de Operaciones.
- e) Falta de comunicación telefónica inmediata con el o los supervisores designados por el proveedor.
- f) Falta de registro del ingreso y/o egreso del personal que preste el servicio, suscripta por el responsable de la locación de CVSA
- g) Falta de registro en lo que fuere necesario para la prestación del servicio contratado que por ley se encuentren establecido.
- h) Por deficiencia o reemplazos no autorizados por CORREDORES VIALES S.A en la calidad de los productos utilizados o insuficiencia o inexistencia de productos o insumos.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CVSA tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CVSA y demás facultades establecidas en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 28: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.

28.1. CVSA tendrá derecho a:

28.1.a. Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

28.1.b. Aumentar y/o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del total contratado, en las condiciones y precios pactados. Dicho porcentaje puede incidir tanto en las entregas o prestaciones totales, como en las entregas o prestaciones parciales. Los aumentos y/o disminuciones que se decidan requieren la formalización del instrumento contractual correspondiente, suscripción del contrato, adenda o emisión de la orden de compra y expresa autorización según lo establecido en el artículo 12 del RGCC.

28.1.c. Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Asimismo y, teniendo en cuenta que mediante el Decreto N° 97/25 se autorizó "...el procedimiento para la privatización total de CORREDORES VIALES S.A. bajo la modalidad de concesión de obra pública por peaje, en los términos de la Ley N° 17.520 y sus modificatorias..." y que el Decreto N° 244/25 dispuso "...la intervención de CORREDORES VIALES S.A., empresa del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por el plazo y en los términos previstos por el artículo 6° de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742...", prorrogado por el Decreto N° 464/25 hasta culminar el procedimiento establecido por el Decreto N° 97/25 ya referido, se deja expresa constancia que, en caso que suceda alguno de los supuestos allí contemplados -a modo ejemplificativo se enumeran: privatización de CVSA, revocación y/o rescisión de la concesión a cargo de CVSA, disolución y/o liquidación de CVSA, conclusión de la intervención ordenada en CVSA- en cualquier tiempo CVSA quedará facultada, a su solo arbitrio y sin necesidad de expresar los motivos, para extinguir de pleno derecho el vínculo contractual entre las partes sin que ello genere responsabilidad alguna ni erogaciones económicas de ningún tipo para CVSA por la finalización anticipada de la relación contractual.

Adicionalmente a lo expuesto en los párrafos precedentes, se deja expresamente dispuesto que las circunstancias supra mencionadas no darán derecho a iniciar reclamo alguno por cualesquiera conceptos contra CVSA por parte de oferentes y/o potenciales proveedores y/o quien/es resulte/n adjudicatarios y/o cocontratantes.

Ha de tenerse presente que, para el caso que se suscite alguno de los supuestos descritos con base en lo dispuesto por el Decreto N° 97/25, CVSA no está/estará involucrada en la decisión que se tome respecto de

la continuidad o no de dicho vínculo, quedando a criterio del nuevo explotador del tramo la posibilidad de acordar la continuación/prolongación/extinción del contrato.

28.2. RESCISION DEL CONTRATO por culpa del adjudicatario/a. Producida la causa que dé motivo a este supuesto, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CVSA al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PBCG.

La rescisión como eventual aplicación de retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda. Sin perjuicio de que el contratista responderá por los perjuicios que sufra CVSA a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuidad de la prestación.

ARTÍCULO 29: CESIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

Las cesiones de derechos sobre Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CVSA con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre CORREDORES VIALES y la CONTRATISTA.

Solo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO 30: PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR Y SUBCONTRATAR.

El Contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización por escrito de CVSA. En caso de cederse sin mediar autorización de autoridad competente, CVSA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista con pérdida/ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las sanciones y/o acciones legales que por derecho correspondan. Idéntica obligación y penalidad existe para el supuesto de subcontrataciones que no estén permitidas por los contratos y demás documentos contractuales.

ARTÍCULO 31: CONFIDENCIALIDAD.

Los oferentes con el mero hecho de ofertar, se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información que pudiere recibir por parte de CVSA o con motivo de relevamientos propios, relacionada con todo tipo de datos técnicos, secretos comerciales o conocimientos, incluyendo -pero sin limitarse- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, informes, estudios, informes de consultores, proformas y otra información financiera, comercial, del personal, contratos, datos sobre el funcionamiento CVSA u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto del procedimiento de contratación y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos u otro derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.

Los oferentes se obligan a no revelar a terceros por ningún medio la información que se suministre y a tomar todas las medidas razonablemente necesarias para impedir que esa información se copie, reproduzca o revele.

La obligación de confidencialidad impuesta por esta cláusula no se aplicará respecto de la información que tomare dominio público sin culpa de los Oferentes. El mismo carácter confidencial revestirá la totalidad de la información y documentación de CVSA que por su naturaleza no esté destinada a ser divulgada al público, debiendo abstenerse los oferentes de revelarlas a terceros.

La presente obligación de confidencialidad se extenderá al Adjudicatario y sus dependientes y/o terceros prestadores contratados por éste, quienes deberán ajustarse a todos los términos considerados en la presente cláusula, por el plazo mínimo de TRES (3) años desde la fecha de finalización de la contratación.

ARTÍCULO 32: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CVSA, en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios allí constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación aquí tratada.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO.

Contratación del servicio de limpieza en el Tramo IX perteneciente a CVSA por DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta por igual termino.

2.- ALCANCES DEL SERVICIO.

El servicio de limpieza deberá prestarse de forma integral durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, durante el tiempo que dure la contratación, con la provisión de todo el personal, materiales y equipos necesarios para mantener el nivel óptimo de higiene y desinfección en las Estaciones de Peaje, Obradores y demás instalaciones del Tramo IX perteneciente a CVSA

Deberán brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, provisión de equipos, elementos de limpieza, medio de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas, junto con insumos y materiales.

CVSA deberá indicar la fecha de inicio del servicio al adjudicatario, el cual deberá hacerlo dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la fecha de la emisión de la orden de compra.

3.- DESCRIPCIÓN EDILICIA DE INSTALACIONES.

3.1. Estación de Peaje Acceso al Mercado Central:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Riccheri sentido descendente Km 17,200.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (13,6 m2): Planta Baja: Office.
- Sanitarios (5,6 m2).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 19,2 m2

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 159,5 m2; en la cual hay 2 isletas con 2 cabinas de peaje.

TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 159,5 m2

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: DOS (2) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: DOS (2) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: UNA (1) persona.

3.2. Estación y Edificio de Peaje Riccheri:

Las instalaciones están ubicadas en Au. Tte. Gral. Pablo Riccheri y Av. Gral. San Martín - km 15,80 – Buenos Aires.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Peaje (391,05 m²): en Planta Baja y Planta Alta, Oficinas supervisión, Tesorería, jefatura, lactario, laboratorio, Centro de Atención Usuarios, comedor, etc.
- Sanitarios privados y públicos (163,95m²).
- Túnel bajo Peaje (438.75 m²).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 993,75 m²

ÁREAS SEMI CUBIERTAS Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 1781,43 m²; en la cual hay 40 isletas con 40 cabinas de peaje. DOS (2) Cabinas de Atención al Usuario (colocación de Telepase). TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 1769 m²

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: SETENTA Y CUATRO (74) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: SETENTA Y CUATRO (74) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: VEINTINUEVE (29) personas.

3.3. Edificio de Dirección de Vialidad Nacional:

Las instalaciones están ubicadas en Au. Tte. Gral. Pablo Riccheri y Avenida Gral. San Martín - km 15,80 – Buenos Aires.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (115,20 m²): En Planta Baja y Planta Alta: Oficinas varias.
- Sanitarios privados (4,80 m²).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 120 m²

AREAS SEMI CUBIERTAS

- No posee.

Cantidad de personal (de CVSA): CINCO (5) personas.

3.4. Edificio Administración Riccheri:

Las instalaciones están ubicadas en Au. Tte. Gral. Pablo Riccheri y Avenida Gral. San Martín – km 15,80 – Buenos Aires.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (1.385,44 m²): En Planta Baja y Planta Alta: Oficinas varias, Recepción, Comedor.
- Sanitarios públicos y privados (74,56 m²).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 1.460 m²

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- No posee.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno: NOVENTA Y CINCO (95) personas.

3.5. Estación de Peaje Donovan:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Riccheri sentido ascendente Km 17.070.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (6 m²): Contenedor - En Planta Baja: Office. Garita de seguridad.
- Sanitarios públicos (2 m²).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 8 m²

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 152,96 m²; en la cual hay 2 isletas con 2 cabinas de peaje.

TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 152,96 m².

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: DOS (2) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: DOS (2) personas.

3.6. Estación de Peaje Boulogne Sur Mer:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Riccheri sentido descendente Km 16,500.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (6 m²): Contenedor - En Planta Baja: Office. Garita de seguridad.
- Sanitarios públicos (2 m²).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 8 m2.

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 157,02 m2; en la cual hay 2 con 2 cabinas de peaje.

TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 157,02 m2.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: DOS (2) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: DOS (2) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: UNA (1) persona.

3.7. Estación de Peaje Tristán Suárez:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Ezeiza Cañuelas sentido ascendente – Km 37,250 – Buenos Aires.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (347,84 m2): En Planta Baja: oficinas, supervisión, jefatura, asistencia vial, mantenimiento, tesorería.
- Sanitarios privados y públicos (37,68 m2).
- Túnel bajo Peaje (168,75 m2).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 554,27 m2.

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 876,75 m2; en la cual hay 10 isletas con 10 cabinas de peaje, 2 garitas de seguridad.

TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 876,75 m2.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: TREINTA (30) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: TREINTA (30) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: SIETE (7) personas.

3.8. Estación de Peaje Monte Grande:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Ezeiza Cañuelas, tramo Jorge Newbery sentido descendente Km 32,700 – Buenos Aires.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (127,66 m2): en Planta Baja: oficinas, supervisión, tesorería, depósito, sala de break y laboratorio.
- Sanitarios privados y públicos (26,51 m2).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 154,17 m2.

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 411,91 m2; en la cual hay 6 isletas con 6 cabinas de peaje. 1 garita de seguridad.

TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 411,91 m2.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: DIEZ (10) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: DIEZ (10) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: TRES (3) personas.

3.9. Estación de Peaje Ezeiza:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Ezeiza Cañuelas, tramo Newbery sentido ascendente Km 32.450 – Buenos Aires.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificio Principal (127,66 m2): en Planta Baja: oficinas, supervisión, tesorería, depósito sala de break y laboratorio.
- Sanitarios privados y públicos (26,51 m2).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 154,17 m2.

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- Área Semi Cubierta Playa de Peaje: con una superficie de 249,91 m2; en la cual hay 4 isletas con 4 cabinas de peaje.

TOTAL ÁREAS SEMI CUBIERTAS: 249,91 m2.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: CUATRO (4) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: CUATRO (4) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: DOS (2) personas.

3.10. Obrador R4:

Las instalaciones están ubicadas en Autopista Riccheri sentido descendente km 19.500.

ÁREAS CUBIERTAS

- Edificios Varios (426,53 m2): en Planta Baja.
- Sanitarios privados (217,47 m2).

TOTAL ÁREA CUBIERTA: 644 m2.

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- No posee.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Mañana: SESENTA (60) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: CINCUENTA Y DOS (52) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: VEINTIÚN (21) personas.

3.11. Obrador Vicente Casares:

ÁREA CUBIERTA:

- Oficinas, sala de estar y vestuario/baño (250 m2): en planta Baja.

ÁREAS SEMI CUBIERTAS

- No posee.

Cantidad de personal (de CVSA) de Mantenimiento y Conservación Turno 8 a 17.30 hs: DOS (2) Personas.

Cantidad de personal (de CVSA) sector seguridad vial por turno Mañana: DOCE (12) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Tarde: DOCE (12) personas.

Cantidad de personal (de CVSA) por turno Noche: NUEVE (9) personas

4.- DOTACIÓN.

El Proveedor deberá diseñar sus dotaciones de modo de asegurar la presencia de personal idóneo en los turnos indicados para cada caso y edificio, y con el equipo apropiado. Asimismo, en virtud de la naturaleza propia del

servicio, el personal del Adjudicatario deberá ser de ambos sexos, repartidos según las necesidades de cada edificio.

El plantel de personal, el equipamiento y todos los materiales y/o insumos que demanden los edificios, deberá ser el necesario para lograr el cumplimiento de los objetivos del servicio establecidos en este Pliego, pero si estos objetivos no se llegaran a lograr dentro de los horarios, será responsabilidad del Proveedor incrementar el plantel y/o equipamiento, sin que ello signifique costo adicional alguno para CVSA.

De lunes a domingos: se deberá contemplar una DOTACIÓN MÍNIMA para cada ubicación conforme el siguiente cuadro indicado como PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAL.

Renglón	Descripción	Cantidad de Personal de Limpieza MÍNIMO requerido	Horario	Maquinaria Mínima Requerida
ÚNICO	Estación de Peaje Acceso al Mercado Central	Turno Mañana: SEIS (6) personas. Turno Tarde: DOS (2) personas. Turno Noche: DOCE (12) personas.	Turno Mañana: De 06.00 a 14.00hs. Turno Tarde: De 14.00 a 22.00hs. Turno Noche: De 22.00 a 06.00hs.	- UN (1) Carro con frente reflectivo y flecha iluminación a batería para colocar en vía de trabajo.
	Estación y Edificio de Peaje Riccheri			- UNA (1) Barredora aspiradora, provista de juego de cepillos circulares para bordes y transversal para elevación.
	Edificio del Dirección Nacional de Vialidad			- UNA (1) Lava secadoras autopropulsadas (eléctrica o explosión) con recipiente de agua y desengrasantes.
	Edificio Administrativo Riccheri			- TRES (3) Aspiradoras de mochila con bolsa de recolección.
	Estación de Peaje Donovan			- DOS (2) Hidrolavadoras a vapor de alta presión (200 Kgs.).
	Estación de Peaje Boulogne Sur Mer			- UNA (1) Hidrolavadora alta presión manual (para traslado en móvil limpieza en ramas).
	Estación de Peaje Tristán Suárez	Turno Mañana: OCHO (8) personas.		- DOS (2) Lavadoras de alfombras, con cepillos para limpieza profunda, depósito de solución desengrasante y de líquidos utilizados.
	Estación de Peaje Monte Grande	Turno Tarde: DOS (2) personas.		- DOS (2) Aspiradoras de alfombras, polvo líquido.
	Estación de Peaje Ezeiza	Turno Noche: OCHO (8) personas.		- UNA (1) Escalera y/o andamio apto para limpieza de vidrios y paredes en altura mínima de 7 metros.
				- UNA (1) Lava secadoras autopropulsadas (eléctrica o explosión) con recipiente de agua y desengrasantes.
				- TRES (3) Aspiradoras de mochila con bolsa de recolección.
				- UNA (1) Hidrolavadora a vapor de alta presión (200Kgs.).
				- UNA (1) Hidrolavadora de alta presión manual.

	Obrador R4	Turno Mañana: TRES (3) personas. Turno Tarde: DOS (2) personas. Turno Noche: UNA (1) persona.		- UNA (1) Aspiradora de mochila con bolsa de recolección. - UNA (1) Hidrolavadora alta presión manual.
	Obrador Vicente Casares	Turno Mañana: UNA (1) persona. Lunes a viernes	Mañana: De 06.00 a 14.00hs.	- UNA (1) Aspiradora de mochila con bolsa de recolección. - UNA (1) Hidrolavadora alta presión manual.

Dicha DOTACIÓN MÍNIMA es la que CVSA considera que se requiere para abarcar las tareas de limpieza general y su mantenimiento en forma satisfactoria; quedando bajo responsabilidad y criterio de cada oferente contemplar con precisión la cantidad de personal con la que propone llevar a cabo el servicio de acuerdo con la Visita a las Instalaciones cuya realización es obligatoria según lo establecido en el Pliego.

Los listados de personal deberán actualizarse mensualmente, asimismo, toda vez que se produzcan modificaciones en la dotación prevista originalmente y cada vez que se incorpore personal al servicio. Dichos listados serán parte de la documentación necesaria para la emisión de la Certificación de la prestación, por lo que deberán entregarse entre el 1º y 5º día hábil de cada mes en el lugar o la modalidad que las Gerencias determinen.

Se deja constancia que, en caso de corresponder, la adjudicataria se responsabilizará por el traslado del personal de las distintas zonas de trabajo delimitadas. Asimismo, la maquinaria deberá ser de uso exclusivo en dichas zonas.

Por último, el oferente deberá incluir en el Plan de Trabajo, el listado de insumos que proveerá. Se deberá garantizar la provisión permanente de dichos insumos en todos los lugares de trabajo. Los insumos químicos de limpieza deberán estar aprobados por ANMAT, correspondientemente etiquetados y con guarda segura según las disposiciones internas de CVSA.

4.1.- Calidad de los Insumos.

Se deberán utilizar elementos adecuados para los distintos tipos de limpieza, como así también los productos específicos apropiados para cada tarea. En todos los casos, se informará a CVSA los productos a utilizar, al inicio del contrato y en oportunidad de cada cambio, como así también su composición química.

Todos los productos de limpieza a utilizar deberán ser aprobados por CVSA. Queda a criterio de esta, exigir al Proveedor la realización de análisis y/o ensayos de laboratorio a efectos de verificar el comportamiento del producto antes de su aplicación. El Adjudicatario será responsable de todos los daños y/o perjuicios que ocasione a personas, bienes muebles o inmuebles, instalaciones, revestimientos y demás partes integrantes de los edificios por acciones, omisiones, negligencia dolosa o culposa del personal ocupado y/o destinado a las tareas necesarias para el cumplimiento del contrato, como así también por el uso de máquinas, equipos y/o productos que utilice, siendo bajo su exclusivo cargo la reparación de los daños ocasionados.

Todos los productos por utilizar serán de primera marca y calidad, acordes al trabajo que se realizará y apto para las superficies sobre los que serán empleados. Deberán estar aprobados por ANMAT y todo otro Organismo competente según corresponda. Los productos de limpieza a utilizar serán de baja toxicidad en humanos y

biodegradables. Los productos inflamables o con riesgo de explosión serán guardados en lugar a indicar. El acopio máximo permitido para esos productos será el necesario para el consumo de una semana.

Todos los productos de limpieza que serán provistos por el adjudicatario, previo a su utilización deberá ser aprobado por el Departamento de Seguridad e Higiene de CVSA, para lo cual deberán adjuntar tipo y marca del producto, presentación comercial, superficie sobre la cual aplicar y las fichas de seguridad del respectivo producto; todo esto deberá ser aprobado por el mencionado Departamento.

Sin perjuicio de ello, el Departamento de Seguridad e Higiene puede en cualquier momento realizar el control de los productos utilizados por la adjudicataria.

Deberá indicarse la totalidad de los insumos detallando la marca a utilizar en el Plan de Trabajo.

Los Insumos de limpieza a emplear deberán contar con el nombre comercial de los mismos. No se permitirá el uso de insumos químicos sin aprobaciones comerciales correspondientes y sin las autorizaciones por parte del responsable de seguridad e higiene de CVSA.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Debe considerarse que la presente descripción de las tareas a realizar para cumplir con la prestación es meramente enunciativa.

El adjudicatario debe realizar, además, todas aquellas que fueran necesarias, a su entender, para cumplir con el servicio de limpieza integral y desinfección de todas las instalaciones de las locaciones de la manera más eficaz.

Todo deberá ser detallado en el Plan de Trabajo solicitado en el Pliego.

Se deberán incluir en el servicio de limpieza todos los espacios, locales, oficinas, vías, cabinas, depósitos, hall, pasillos, patios, terrazas, escaleras, columnas, paredes, techos, mamparas, tabiques divisorios de oficinas, veredas, frentes, sanitarios, cerámicas, vestuarios, sala de servicio, salas técnicas, mobiliarios, sillas y sillones, puertas, ventanas, persianas, cortinas, vidrios, artefactos de luz, barandas, puertas de acceso, rampas, matafuegos, letreros y placas de identificación y todo otro elemento integrante de las locaciones; aunque no esté explícitamente detallado pero que forma parte de la misma.

Para todas las actividades de limpieza el adjudicatario deberá aplicar las metodologías de trabajo, con la frecuencia mínima que se fijan a continuación:

Descripción de Tareas Generales

- Se limpiarán los escritorios, muebles, archivos ficheros, contramarcos de puertas, y todos los elementos existentes en el lugar utilizándose los medios adecuados para cada caso.
- De ser necesario desconectar algún artefacto eléctrico, el mismo será reconectado una vez finalizado el trabajo.
- Los equipos de informática no serán desconectados ni limpiados bajo ningún concepto.

Pisos:

- Diariamente, los pisos serán barridos y/o aspirados totalmente, adecuando el procedimiento al tipo de material.

- Semanalmente, mediante el empleo de máquinas electromecánicas de tipo industrial los pisos serán lavados, encerados (si corresponde), lustrados hasta obtener una óptima terminación.

Alfombras:

- Deberá prestarse atención a las manchas que pudieran aparecer a diario, y serán lavadas a máquina con una frecuencia adecuada.

Paredes:

- Deberán ser tratadas cuando lo indique, de acuerdo con las características de su terminación superficial, recomendándose la utilización de plumeros o cepillos de cerda para la eliminación de polvo, y luego el lavado con agua jabonosa, en toda su altura para no dejar marcas. Los productos por utilizar no deberán afectar la terminación superficial.

Baños:

- Para la limpieza se utilizarán productos desinfectantes y/o lavandina, evitándose el uso de ácidos o abrasivos de cualquier tipo.
- Se utilizará papel higiénico en rollos (la calidad será supervisada por el Departamento de Seguridad e Higiene), toallas descartables en dispensers de fácil utilización y jabón en todos y cada uno de los baños públicos y privados, en cantidad suficiente para un abastecimiento adecuado y permanente, atendiéndose su reposición en forma constante las veces que fuera necesario.
- Deberán instalarse cestos papeleros, en tamaño y lugares apropiados, a efectos de arrojar las toallas utilizadas.
- Se implementará un sistema de desodorización de mingitorios con productos adecuados.
- Se deberán gestionar los residuos femeninos, mediante la provisión de contenedores para dichos desechos.

En los sectores de peaje, con personal las VEINTICUATRO (24) horas, se repasará la limpieza a fondo durante la noche en el horario de 18:30 a 22:30 hs. de lunes a domingo y se repasará al promediar la jornada.

Sectores especiales: las tareas dentro de los despachos privados serán realizadas únicamente por personal de confianza a satisfacción de CVSA expresamente, de inmediato, en los casos que CVSA lo solicite.

Cabinas de peaje: el interior de las cabinas será limpiado las veces que sea necesario durante todo el día y serán coordinados con el supervisor de turno. Para su limpieza se utilizarán métodos y productos que cumplan con los estándares de calidad estipulados en el Inciso 5.1 CALIDAD DE LOS INSUMOS, de las presentes Especificaciones Técnicas.

Plaza de Peaje Riccheri: En las vías de acceso a las cabinas de peaje se utilizarán sistemas de hidrolavado por medio de hidrolavadoras a vapor/fregadoras de pisos con aspiradoras del agua utilizada y con detergentes apropiados a efectos de mantener la calzada libre de manchas producto de pérdidas de combustibles, lubricantes, y las ocasionadas por el frenado de los vehículos y cualesquiera otras contingencias. El resto de la plaza de peajes será convenientemente barrido y aspirado por medio de equipo mecánico también a satisfacción de la Gerencia de Operaciones. Cuando por razones de tránsito dichas tareas sean de imposible realización, el proveedor utilizará a pedido de CVSA absorbentes minerales en cantidad suficiente para evitar deslizamientos de vehículos, debiendo retirar dicho material en el momento de la limpieza diaria.

Todos elementos necesarios para la realización de las tareas enunciadas, tanto maquinarias como insumos, estarán a cargo del proveedor.

6.- CRONOGRAMA DE TRABAJOS.

Se deja constancia que el Plan de Trabajo requerido en el Artículo “CONTENIDO DE LA OFERTA” deberá contemplar lo expuesto a continuación.

Sin perjuicio de ello, se señala que el prestador deberá coordinar previo al inicio de tareas con CVSA, un plan de funcionamiento interno, que incluya circuitos, horarios, equipos, rutinas, a efectos de lograr una prestación óptima dentro de los horarios más convenientes para este tipo de tareas; tomando como tentativo el expresado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para evitar interferencias con el funcionamiento de los distintos sectores de CVSA.

Previamente a las tareas que se describen, deberán retirarse de los ambientes durante el turno noche y al promediar la jornada, la totalidad de los residuos, vaciándose los cestos, ceniceros, etc. embolsándose debidamente los mismos y priorizando el cuidado ambiental en la deposición de estos.

- ESTACIÓN DE PEAJE RICCHERI

Horario	Tarea	Frecuencia	Método
6 a 22	Barrido de papeles	Mínimo dos veces diarias.	Sopladora/aspiradora explosión
22 a 6	Barrido Isletas, vías y punteras	Diario, todas.	Manual
22 a 6	Lavado pavimento vías de paso	10 vías diarias, como mínimo 2 veces por semana vías de pesados.	Hidrolavadora Cepillado manual e/detergente y trapeado
22 a 6	Lavado exterior cabinas, defensas, columnas, semáforos, barreras, bumpers, superf. Vertical isletas, delineadores, señalización, etc.	10 diarias, como mínimo 2 veces por semana vías de pesados.	Cepillado manual y/o mecánico e/detergente y trapeado
22 a 6	Limpieza interior cabinas. Lampazo al piso, lavado de vidrios, Laterales de pupitres, paneles, AA, etc.	Diario a todas	Manual
22 a 6	Lavado escaleras, pasarela, estructura.	Quincenal a fondo.	Manual
6 a 22	Caminos de vinculación y veredas, estacionamiento, estructura, medio sombra.	Diario	Barrido Manual
0 a 24	Limpieza de túnel	Barrido, lavado y aspirado quincenal	Manual, hidrolavadora, aspirado eléctrico

- EDIFICIO DE PEAJE RICCHERI

0 a 24	Lavado de pisos, escalera, puertas y marcos.	Diario	Manual
0 a 24	Lavado de Baños, público, personal.	Diario, con repasos en cada turno/necesidad, eventual destapación	Manual
0 a 24	Limpieza sala de refrigerio	Permanente, luego de cada break	Manual

0 a 24	Limpieza Tesorería, Soporte Técnico, Oficina Vigilancia, Supervisión Peaje, oficina de RRHH, oficina de Jefatura.	Diario, con repasos cada turno/necesidad.	Manual
--------	---	---	--------

- **EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN RICCHERI**

22 a 6	Lavado de alfombras	Trimestral, quitado de manchas s/necesidad	Lavadora, secadora
22 a 6	Limpieza de alfombras	Diario, s/necesidad	Aspiradora
0 a 24	Lavado de offices. Vajilla gerencia	Diario con repasos s/necesidad.	Manual
6 a 22	Limpieza de vidrios bajos y en altura.	Mensual	Manual
22 a 06	Limpieza de oficinas, muebles, retiro residuos	Diario s/necesidad	Manual
0 a 24	Limpieza pisos duros	Diario	Manual
0 a 24	Limpieza de baños, personal, jerárquicos	Diario, con repasos s/necesidad, eventual destapación	Manual

- **EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

6 a 14	Lavado pisos, escalera	Diario	Manual
6 a 14	Lavado de baños, publico, personal	Diario con repasos s/necesidad	Manual
6 a 14	Limpieza Oficinas, muebles, alfombras, retiro de residuos	Diario s/necesidad	Manual

- **ESTACIONES DE PEAJE DONOVAN - BOULOGNE SUR MER - MERCADO CENTRAL**

22 a 6	Lavado pavimento, vías de paso	Mínimo 2 veces por semana	Manual, hidrolavadora
22 a 6	Lavado exterior cabinas, defensas, columnas, semáforos, barreras, bumpers, superf. Vertical isletas, delineadores, señalización, etc.	Un hidrolavado Completo cada 15 días	Cepillado manual y/o mecánico e/detergente y trapeado
6 a 14	Limpieza interior de cabinas. Lampazo al piso, lavado de vidrios, laterales pupitres, paneles, AA, Etc	Diario	Manual
6 a 14	Limpieza Office y baños	Diarios s/necesidad	Manual

- **ESTACIONES DE PEAJES TRISTÁN SUAREZ - RAMAS MONTE GRANDE Y EZEIZA**

6 a 22	Limpieza de papeles	Mínimo 2 veces diarias	Sopladora/aspiradora a explosión
22 a 6	Barrido Isletas y vías	Diario, todas	Manual
22 a 06	Lavado pavimento vías de paso.	Todos los días, mínimo 5 vías	Hidrolavadora

22 a 6	Lavado exterior cabinas, defensas, columnas, semáforos, barreras, bumpers, superf. Vertical isletas, delineadores, señalización, etc.	Todos los días mínimo 5 vías	Hidrolavadora, Cepillado manual y/o mecánico e/detergente y trapeado
22 a 6	Lavado escalera, pasarela, estructura	Quincenal a fondo	Manual, hidrolavadora
6 a 22	Caminos de vinculación y veredas, estacionamiento, medio sombra.	Diario	Manual
6 a 22	Limpieza de túnel	Barrido, lavado y aspirado quincenal	Manual, hidrolavadora, aspirado eléctrico
6 a 22	Limpieza edificio Peaje, Tesorería, Soporte Técnico, vigilancia, pasillos internos. Puertas, contramarcos, lactario, oficina de supervisión, oficina de Jefatura	Diario, con repasos s/necesidad	Manual
6 a 22	Limpieza sala de refrigerio	Diario, con repasos después de cada break	Manual
6 a 22	Limpieza de baños de personal, públicos	Diario, con repasos s/necesidad	Manual
6 a 14	Limpieza de vidrios	Cada 15 días	Manual

- **ESTACIONES DE PEAJE MONTE GRANDE – EZEIZA**

22 a 6	Lavado pavimento vías de paso	2 hidrolavados completos por semana y soporte con barrido	Manual, hidrolavadora
6 a 22	Limpieza interior cabinas. Lampazo al piso, lavado de vidrios, Laterales de pupitres, paneles, AA, etc.	Diario	Manual
22 a 6	Lavado exterior cabinas, cepillado manual o mecánico de defensas, columnas, semáforos, barreras, bumpers, superf. Vertical isletas, delineadores, señalización, etc.	2 hidrolavados cada 15 días	Manual, hidrolavadora
6 a 22	Limpieza Edificio de Peaje, Tesorería, sala de refrigerio	Diario, con repasos s/necesidad	Manual
0 a 24	Limpieza de baños personal y públicos	Diario, con repasos s/necesidad	Manual

- **OBRADOR RUTA 4**

0 a 24	Limpieza Oficinas Asistencia Vial, Mantenimiento Vial, Vestuarios, baños, vigilancia, Comedor	Diario, con repasos s/necesidad	Manual
8 a 16	Limpieza Oficina Almacén Gral, baño Almacén	Diario, con repasos s/necesidad	Manual
8 a 16	Limpieza pisos y estanterías Almacén Gral	Mínimo 1 vez por semana	Manual, hidrolavadora

- **OBRADOR VICENTE CASARES**

6 a 14	Baños Vestuarios, Puesto de vigilancia Oficinas, veredas perimetrales y ventanas	Diario con repasos s/necesidad Lunes a viernes Repasos según necesidad	Manual hidrolavadora Manual Hidrolavadora
--------	--	--	--

7.- MEDIDAS DE COORDINACIÓN.

El adjudicatario deberá afectar en total TRES (3) Supervisores o Encargados, UNO (1) por turno (UNO para el turno mañana, OTRO para el turno tarde y OTRO para el turno noche), quienes serán responsables de la comunicación con las mencionadas Gerencias o quienes estas designen y quienes comunicarán al personal órdenes y novedades.

También tendrán a su cargo supervisar el abastecimiento de insumos, materiales y equipos a los lugares de trabajo. Actuarán como representantes del adjudicatario y serán quienes controlen que las tareas contratadas se efectúen en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones, realizar inspecciones en conjunto con el personal que designe(n) la(s) Gerencia(s), recibir y entregar las comunicaciones o pedidos del adjudicatario, según corresponda. Toda instrucción, orden, norma, etc. que la(s) Gerencia(s) imparta(n) a los Supervisores o Encargados del Adjudicatario será considerada como recibida por el mismo.

El servicio de comunicación con el Supervisor o Encargado designado por el adjudicatario deberá ser de preferencia presencial, o telefónico, o por correo electrónico en su defecto. El mismo deberá encontrarse disponible las VEINTICUATRO (24) horas durante todo el año.

En forma meramente descriptiva, se enuncian sus responsabilidades mínimas:

- Realizarán la coordinación y supervisión de los trabajos y tareas solicitadas en el marco del contrato.
- Asegurarán una mejora continua en la prestación de los servicios y la efectividad en los costos.
- Coordinarán a las personas que participen del servicio.
- Tendrán facultades suficientes para notificarse en nombre del Adjudicatario de las observaciones que el/los Responsables de las Estaciones / Puesto de Control.
- Deberán contar con los medios de comunicación necesarios para mantenerse en contacto inmediato con el personal a su cargo.
- Disponibilidad full time ante emergencia (24x7) o convocatorias especiales por parte de CVSA, con la debida anticipación.

El adjudicatario deberá nombrar dentro de la estructura de personal los siguientes cargos:

- TRES (3) Encargados/Supervisores, uno por turno de forma permanente, debiendo prever los reemplazos para sus días de franco, o licencias.
- UN (1) Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo.

El profesional designado deberá estar habilitado en cada región donde preste tareas. Por otro lado, el oferente deberá designar un Representante Técnico que podrá ser el Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo o alguno de los Encargados/Supervisores que la empresa designe.

Cada Supervisor deberá estar disponible durante el cumplimiento de su turno, en forma presencial en cualquiera de las instalaciones de las detalladas del Tramo IX. Asimismo, deberán contar con un sistema de comunicación por telefonía el cual deberá estar habilitado las VEINTICUATRO (24) horas durante el tiempo que dure el contrato. El proveedor deberá prever una alternativa o sistema alternativo ante el no

funcionamiento del canal de comunicación establecido primeramente. El costo de este servicio correrá por cuenta del cocontratante.

Para todos los servicios, adicionalmente a la dotación mínima permanente en el sitio, el prestador deberá establecer una matriz de respuesta en guardias pasivas de manera que CVSA (o quien él designe) pueda comunicarse en forma inmediata y en todo momento con los perfiles adecuados en caso de urgencias y/o intervenciones excepcionales. Esto incluye en particular a los Supervisores y al Profesional en Seguridad e Higiene del Trabajo.

8.- CONTROL DE ASISTENCIA.

El adjudicatario deberá efectuar el control horario y de puntualidad, respetando los turnos establecidos y remitiendo la información completa (consignando nombre y apellido de los operarios, horario de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, etc.) en forma mensual, requisito indispensable para la liquidación de los servicios prestados. Es altamente deseable, que el adjudicatario provea por su cuenta y cargo, medios informáticos/tecnológicos para el control de personal, como relojes biométricos a fin de controlar la asistencia del personal de la adjudicataria evitando de esta manera el control manual en conjunto con CVSA.

Sin perjuicio de ello, CVSA llevará la planilla de firmas de asistencia que contenga fecha y rango horario -firma en horario de entrada y salida-, nombre completo del empleado, número de DNI, firma del empleado y firma del supervisor del Cocontratante. Asimismo, quien CVSA designe deberá firmar dicha planilla una vez completa, dando el cierre de la misma.

CVSA podrá no permitir el acceso de un empleado del adjudicatario si no se verificase que se encuentra en la nómina de empleados de este o notificado de forma previa el reemplazo, cumplimentando toda la documentación requerida, así como los EPP pertinentes.

CVSA se reserva el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados, a través de los medios que considere convenientes, a los efectos de la liquidación mensual para la prestación del servicio.

CVSA podrá instalar medios informáticos/tecnológicos para el control de personal, como relojes biométricos o tarjetas de fichaje a fin de controlar la asistencia del personal de la adjudicataria.

9.- INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.

CVSA no admitirá interrupción del servicio, el cual deberá cumplirse sin ausencias del personal por francos, licencias, enfermedad o cualquier otro acontecimiento, por lo cual el adjudicatario estará obligado a mantener con carácter fijo la dotación de personal, proveyendo al efecto los reemplazos de las eventuales ausencias que se produzcan por cualquier causa.

Será responsabilidad del adjudicatario, sin que deba mediar comunicación y/o intimación previa por parte de CVSA, cubrir las ausencias de personal a su exclusivo cargo y costo, sin que ello genere derecho a compensaciones por hora extraordinarias y/o mayores costos a favor del adjudicatario.

En ningún caso podrá quedar un puesto sin la debida cobertura, configurándose abandono de la prestación por parte del adjudicatario en caso de ocurrir, salvo por expresa orden escrita en contrario emitida por CVSA a través de sus áreas autorizadas.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta; CVSA se reserva el derecho de rescindir el contrato o aplicar las multas correspondientes.

Ante el reemplazo y/o sustitución temporal o permanente del personal informado previamente por el prestador, dicho cambio deberá ser comunicado antes del inicio de la jornada laboral correspondiente, habiendo recibido CVSA previamente toda la documentación requerida a tal efecto.

10.- DISPONIBILIDAD DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS.

La adjudicataria deberá garantizar una reserva mínima de los productos y elementos de limpieza de modo tal de brindar una cobertura del servicio no inferior a los TREINTA (30) días.

Control de inventario: CVSA se reserva el derecho de auditar el número de veces que crea necesario, mediante la realización de inventarios u otros medios que considere convenientes, las marcas, cantidades, estado de conservación, etc. de los materiales e insumos almacenados por el adjudicatario en el lugar de guardado o depósito que oportunamente entregara CVSA.

La adjudicataria tomará los recaudos de seguridad necesarios para evitar accidentes al hacer la limpieza en los lugares poco accesibles como por ejemplo claraboyas, vidrios de altura, cornisas, cubierta de techo, etc., debiendo contar con elementos de trabajo tales como aparejos, escaleras extensibles, mangueras, etc., en cantidad suficiente y condiciones óptimas para su uso de acuerdo a las presentes especificaciones.

CVSA dispondrá de un lugar de guardado de máquinas de trabajo, materiales e insumos. La Adjudicataria asume la entera responsabilidad respecto a su resguardo y cuidado.

El adjudicatario deberá disponer a su costo de un espacio físico de guardado de los elementos y maquinaria que utilice para realizar su tarea, el cual podrá definir conjuntamente con el responsable de CVSA en el momento de realizar la visita a la zona de trabajos obligatoria establecida anteriormente.

Ambos lugares deberán permanecer limpios y ordenados. Los mismos serán inspeccionados, por personal que designe las Gerencias, todas las veces que así se disponga.

11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Exigir el cumplimiento por parte de su personal de las normas de conducta y amabilidad establecidas en el ámbito de CVSA.
- Obligar a que su personal cumpla con las normas de seguridad durante la realización de las tareas.
- Garantizar el servicio de limpieza permanente, incluso en el caso que se lo requiera debido a circunstancias no previstas.
- Garantizar una reserva mínima de los productos y elementos de limpieza de modo tal de brindar una cobertura del servicio no inferior a los TREINTA (30) días.
- Responder ante cualquier reclamo debido a cualquier situación generada en el desarrollo de las tareas por parte de los empleados que tenga contratados.
- Será responsabilidad del adjudicatario responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros (personas y/o bienes muebles) en ocasión de la prestación del servicio, sea por personas o equipos o sus elementos, para lo cual deberá presentar al momento de la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil con cláusula de no repetición contra CVSA
- Mantener indemne a CVSA de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias y complementarias, Ley General del Ambiente, como así también a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo y la ley de Contrato de Trabajo con sus normas modificatorias y complementarias respecto a todo el personal afectado a los servicios objeto de la presente contratación.
- Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras sociales,

aportes, contribuciones previsionales y seguros.

- Las observaciones efectuadas respecto de la maquinaria, equipos y materiales deberán ser subsanadas por el adjudicatario, pudiendo en cualquier instancia Corredores Viales podrá exigir el reemplazo de los mismos.
- Coordinar con las Gerencias o quien esta designe, los horarios y trabajos en las vías.

12.- DERECHO DE PERMANENCIA Y ACTITUD DEL PERSONAL.

CVSA podrá exigir al adjudicatario, la separación de cualquier miembro de la nómina de empleados, cuya conducta no sea compatible con las disposiciones de orden, disciplina, seguridad, ética, moral, etc. o reglamentadas por CVSA, corriendo por exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria las responsabilidades legales que tal hecho pudiera acarrear.

El personal deberá actuar con la mayor discreción posible en el desempeño de las tareas. Se observará muy especialmente la buena conducta, corrección, orden y aseo personal de quienes intervengan en los trabajos de limpieza, el que se reserva el derecho de ordenar al adjudicatario el inmediato reemplazo.

Todo personal correspondiente al servicio de limpieza no puede permanecer dentro del edificio, en pisos y subsuelos con el uniforme fuera del horario asignado por el Adjudicatario.

Una vez terminado el horario laboral, deberán fichar su salida del edificio, de tener que permanecer en el edificio ingresará nuevamente como visita registrando el área y funcionario al que visitar.

ANEXO I – Planilla de cotización

Quien suscribe Documento N°en
 nombre y representación de la empresacon
 domicilio legal en la calleN°
, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, y con poder suficiente para
 obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente
 contratación, cotiza los siguientes precios:

DETALLE	CANTIDAD (MESES)	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	PRECIO TOTAL por 12 meses (SIN IVA)
Servicio integral de limpieza en las Estaciones de Peajes y Obradores correspondientes al Tramo IX de CVSA.	12		

MONTO TOTAL EN LETRAS DE LA OFERTA (sin IVA):.....

FIRMA _____

ACLARACIÓN _____

CARGO _____

Anexo II - Datos BásicosRAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:
_____N° DE CUIT/CUIL/NIT:
_____DOMICILIO ELECTRÓNICO:
_____DOMICILIO ESPECIAL

Calle: _____

N° : _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

DOMICILIO LEGAL

Calle _____

N°: _____

Piso: _____

DTO: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Datos de la persona asignada como contacto:

Nombre y Apellido: _____

Teléfono/celular/mail: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo III - Declaraciones Juradas

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que el OFERENTE:

1. Garantiza la VERACIDAD Y EXACTITUD de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
2. He leído los documentos PROGRAMA DE INTEGRIDAD, CÓDIGO DE ÉTICA Y LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y RELACIONAMIENTO CON EL SECTOR PÚBLICO de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido.
Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.
Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad, Código de Ética y Política la Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamiento con el Sector Público, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.
3. No se encuentra incurso en situaciones de INCOMPATIBILIDAD en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE ECONOMÍA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
4. Se encuentra habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD PARA CONTRATAR Y PAUTAS DE INELEGIBILIDAD establecidas en el Artículo 33 del Reglamento General de Compras y Contrataciones.
5. NO POSEE DEUDA EXIGIBLE en concepto de obligaciones tributarias, previsionales y/o cargas sociales, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

Anexo IV – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Anexo V – Declaración Jurada sobre Política de Integridad

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

- A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

- C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

10									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

ANEXO VII – Constancia de Visita

Se deja constancia que (DNI) en representación de la firma....., ha realizado la visita establecida en el Artículo **"VISITA OBLIGATORIA A LA ZONA DE TRABAJOS"** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública que tiene por objeto la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en las Estaciones de Peajes y Obradores correspondientes al Tramo IX perteneciente a CORREDORES VIALES S.A (Expediente Electrónico EX-2025-00039601- -CVSA-GCC#CVSA).

FECHA:

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

FIRMA Y ACLARACIÓN
RESPONSABLE CORREDORES VIALES S.A



Corredores viales
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP - Limpieza - Tramo IX - EX-2025-00039601- -CVSA-GCC#CVSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.